

**SANTANDER CONSUMER,
ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO, S.A**

CONTROL INTERNO

**MECANISMOS DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD, INCLUYENDO
LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES**

Santander Consumer, E.F.C., S.A. sigue un modelo de gestión y control de riesgos basado en tres líneas de defensa.

Las funciones de negocio o actividades que toman o generan exposición a un riesgo constituyen la primera línea de defensa frente al mismo. La asunción o generación de riesgos en la primera línea de defensa debe ajustarse a los límites definidos en el apetito de riesgos y las políticas y planes de cartera establecidos en la entidad. Para atender su función, la primera línea de defensa debe disponer de los medios para identificar, medir, tratar y reportar los riesgos asumidos.

La segunda línea de defensa está constituida por la función de control y supervisión de los riesgos y por la función de cumplimiento. Esta segunda línea vela por el control efectivo de los riesgos y asegura que los mismos se gestionan de acuerdo con los límites de riesgo definidos.

Auditoría interna, como tercera línea de defensa y en su labor de última capa de control, evalúa periódicamente que las políticas, métodos y procedimientos son adecuados y comprueba su efectiva implantación.

La función de control de riesgos, la función de cumplimiento y la función de auditoría interna cuentan con el nivel de separación e independencia suficiente, entre sí y respecto de aquellas otras a las que controlan o supervisan, para el desempeño de sus funciones y tienen acceso al consejo de administración y/o sus comisiones a través de sus máximos responsables.

Sistemas Internos de Control y Gestión de Riesgos en relación con el proceso de la Información Financiera.

A continuación se describen las principales características de los sistemas internos de control y gestión de riesgos establecidos en Santander Consumer, E.F.C., S.A. en relación con el proceso de emisión de información financiera, abordando los siguientes aspectos:

- Entorno de control
- Evaluación de riesgos de la información financiera
- Actividades de control
- Información y comunicación
- Supervisión del funcionamiento del Sistema

1. Entorno de control de la entidad.

1.1. Órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo Sistema de Control Interno de Información Financiera (SCIIF); (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

La Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos es la responsable de los sistemas de control interno y gestión de riesgos. De acuerdo con la Función de auditoría apartado b) del reglamento de la citada Comisión, dicha facultad está atribuida entre sus competencias debiendo:

“(b) Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.”

Asimismo, según lo previsto en la función de auditoría apartados a) y c) del reglamento, informará a la junta general de accionistas sobre el resultado de la auditoría explicando cómo ésta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la comisión ha desempeñado en ese proceso, y supervisará el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y podrá presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad. A tal efecto, dicha información será reportada por la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos, y con carácter previo a su publicación, al Consejo de Administración.

El Código General de Conducta de grupo Santander¹, al que está adherido Santander Consumer, E.F.C., S.A. que recoge el catálogo de principios éticos y normas de conducta que han de regir la actuación de todos los empleados de Santander Consumer, E.F.C., S.A., establece en su Título IV, Capítulo VIII (apartado 35), las obligaciones relacionadas con un adecuado diseño del SCIIF en lo que se refiere a las obligaciones contables de Santander Consumer, E.F.C., S.A. Por su parte, la correcta implementación del SCIIF se asegura mediante un sistema de controles internos que se describe en el apartado 36.

Los citados apartados se reproducen a continuación.

35. Obligaciones contables

1. La información financiera del Grupo se elaborará con fiabilidad y rigor, asegurándose de que:

i. Las transacciones, hechos y demás eventos recogidos por la información financiera efectivamente existen y se han registrado en el momento adecuado.

ii. La información refleja la totalidad de las transacciones, hechos y demás eventos en los que la entidad es parte afectada.

iii. Las transacciones, hechos y demás eventos se registran y valoran de conformidad con la normativa aplicable.

iv. Las transacciones, hechos y demás eventos se clasifican, presentan y revelan en la información financiera de acuerdo con la normativa aplicable.

v. La información financiera refleja, a la fecha correspondiente, los derechos y obligaciones a través de los correspondientes activos y pasivos, de conformidad con la normativa aplicable.

2. La información financiera incluye toda la información de carácter contable y económico que el Grupo presente a los mercados de valores y registre en los órganos de supervisión. Incluye, por tanto, el informe financiero anual, el informe financiero semestral y las declaraciones intermedias, tanto individuales como consolidadas, y los folletos que sobre emisiones de instrumentos financieros formule el Grupo.

36. Controles internos

1. Se cumplirá con todos los procedimientos de control interno establecidos por el Grupo para garantizar una correcta contabilización de las transacciones y su adecuado reflejo en la información financiera publicada por el Grupo.

2. Al preparar la información financiera las áreas del Grupo responsables de cada actividad, proceso y subproceso deberán certificar que han cumplido con los controles establecidos por el Grupo y que la información suministrada es correcta.

¹ El Código General de Conducta de Grupo Santander puede consultarse en la web corporativa (www.santander.com)

3. La comisión de auditoría supervisará el proceso de presentación de la información financiera, la eficacia del control interno, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos.

El Código General de Conducta atribuye a la dirección y al resto de empleados, en el nivel que les corresponda, responsabilidades en relación con las obligaciones anteriores.

1.2. Existencia en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, de los siguientes elementos.

- **Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.**

Santander Consumer, E.F.C., S.A., a través del Área de Organización, Costes y Cumplimiento, define, implanta y mantiene las estructuras organizativas, el catálogo de puestos y el dimensionamiento de las unidades de la entidad. En este sentido, la referida Área se basa en el Modelo Corporativo de Gestión de Estructuras y Plantillas de Grupo Santander como marco general de actuación en Santander Consumer, E.F.C., S.A. para desarrollar esta función.

Las áreas de negocio y las de apoyo canalizan a través de la citada área cualquier iniciativa relacionada con su estructura. Esta unidad es la encargada de analizar/revisar y, en su caso, incorporar las oportunas modificaciones estructurales en las herramientas tecnológicas corporativas. Igualmente, es la encargada de identificar y definir las principales funciones bajo la responsabilidad de cada unidad estructural.

Con este esquema se trata de garantizar, entre otros aspectos, que la estructura organizativa establecida ofrezca un sólido modelo de control interno sobre la información financiera.

A efectos del proceso de elaboración de la información financiera, Santander Consumer, E.F.C., S.A. tiene claramente definidas líneas de autoridad y responsabilidad. Asimismo, se realiza una exhaustiva planificación, que contempla, entre otros aspectos, la asignación de tareas, el calendario establecido y las distintas revisiones a realizar por cada uno de los responsables. Para ello, Santander Consumer, E.F.C., S.A. cuenta con el área de intervención general y control de gestión, encabezada por un responsable (*controller*), que tiene, entre sus funciones, las siguientes:

- Integrar en la gestión las políticas corporativas definidas por el Grupo y adaptarlas a las necesidades locales.
- Asegurar la existencia de estructuras organizativas adecuadas para el desarrollo de las tareas asignadas, así como de un esquema apropiado de relaciones jerárquico-funcionales.
- Poner en marcha los procesos críticos (modelos de control), basándose para ello en herramientas tecnológicas corporativas.
- Implantar los sistemas contables y de información de gestión corporativos, así como adaptarlos a las necesidades de la entidad.

Con el fin de preservar su independencia, el *controller* depende jerárquicamente del máximo responsable de la entidad (Consejero-Director General) y funcionalmente de la dirección del área de control de gestión de Santander Consumer Finance, S.A.

Adicionalmente, para impulsar la existencia de una adecuada documentación del modelo de control interno en Santander Consumer, E.F.C., S.A., existe una función integrada dentro de riesgo operacional, que tiene como cometido la difusión de una metodología común de documentación del modelo de control interno así como los criterios para la evaluación de los controles y tareas. Impulsa el mantenimiento actualizado de la documentación para que se adapte a los cambios organizativos y normativos y presenta al Comité de Dirección las conclusiones del proceso de evaluación del modelo de control interno.

- **Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.**

El Código General de Conducta del Grupo, aprobado por el consejo de administración del Banco, al que está adherido Santander Consumer, E.F.C., S.A., establece pautas de conducta, entre otras materias, en relación con las obligaciones contables y la información financiera².

El citado Código es de aplicación a los miembros de los órganos de administración y a todos los empleados de las sociedades del Grupo Santander, quienes lo suscriben en el momento de su incorporación al Grupo, sin perjuicio de que determinadas personas se encuentren sujetas también al Código de Conducta en los Mercados de Valores, o a otros códigos de conducta específicos de la actividad o negocio en el que desempeñan sus funciones.

El Grupo pone a disposición de todos los empleados cursos de formación, de carácter obligatorio, en formato e-learning sobre el mencionado Código General de Conducta así como la posibilidad de dirigir cualquier consulta sobre el mismo a la dirección de cumplimiento.

El Título V, Capítulo I del Código General define las funciones de los órganos de gobierno y de las unidades y áreas del Grupo que junto con la dirección de cumplimiento tienen competencias en la aplicación del citado Código.

En relación con el análisis de incumplimientos y la propuesta de acciones correctoras y sanciones, el Comité de irregularidades, integrado por representantes de varias divisiones del Grupo, es el órgano competente en materia de imposición de sanciones disciplinarias por incumplimiento del Código General.

En el Título V, Capítulo II, apartado 57 se describen las consecuencias de los incumplimientos, indicando que “puede dar lugar a sanciones laborales, sin perjuicio de las administrativas o penales que, en su caso, puedan también resultar de ello”.

- **Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así**

² El Código General de Conducta de Grupo Santander puede consultarse en la web corporativa (www.santander.com)

como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

El personal de Santander Consumer, E.F.C., S.A. involucrado en los procesos relacionados con la preparación y revisión de la información financiera participa en programas de formación y actualización periódica, que tienen por objeto facilitar a dichas personas los conocimientos necesarios para el correcto desarrollo de sus funciones.

Dichas acciones formativas se reparten entre jornadas presenciales y mediante modalidad *e-learning*.

Por lo que se refiere a la formación relacionada con la preparación y revisión de la información financiera, el área de recursos humanos, en coordinación, entre otras, con la de intervención general y control de gestión, ha impartido al personal involucrado en los diferentes procesos relacionados con la información financiera formación relativa a: análisis y gestión de riesgos; riesgo operacional, gestión avanzada del riesgo operacional (AORM); gestión de activos y pasivos (ALM) y gestión del capital y productos de tesorería para intervención general y control de gestión.

2. Evaluación de riesgos de la información financiera.

2.1. Principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- **Si el proceso existe y está documentado.**
- **Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.**
- **Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.**
- **Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.**

El Modelo de Control (en adelante, MC) de Santander Consumer, E.F.C., S.A. abarca el conjunto de procesos y procedimientos desarrollados para proveer una seguridad razonable en relación con el logro de los objetivos de control fijados corporativamente.

El MC se ajusta a los estándares internacionales más exigentes y cumple con las directrices establecidas por el *Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO)* en su último marco publicado en 2013, que cubre los objetivos de control sobre estrategia corporativa, efectividad y eficiencia de las operaciones, fiabilidad de la información financiera y cumplimiento con las leyes y regulaciones aplicables.

En el proceso de identificación de riesgos se tienen en cuenta todas las tipologías de riesgo (en particular, los recogidos en las propuestas del Comité de Riesgos de Basilea) con un alcance que supera el de los riesgos directamente relacionados con la elaboración de la información financiera.

La identificación de los riesgos potenciales que necesariamente deben ser cubiertos por el MC se realiza a partir del conocimiento y entendimiento que la dirección de Santander Consumer, E.F.C., S.A. tiene del negocio y de los procesos operativos, teniéndose en cuenta tanto criterios de importancia relativa, como criterios cualitativos asociados a la tipología, complejidad o a la propia estructura del negocio.

Adicionalmente, para cada evento de riesgo identificado se asocia el potencial riesgo de error o fraude en la emisión de la información financiera (potenciales errores en: i) la existencia de los activos, pasivos y transacciones a la fecha correspondiente; ii) que los activos sean bienes o derechos de la entidad y los pasivos obligaciones del mismo; iii) el debido registro, por su valor adecuado y en el período correspondiente de activos, pasivos y transacciones; y iv) la correcta aplicación de los principios y normas contables, así como en el desglose suficiente de información).

Por otra parte, entre las principales características del MC de la entidad destacan las siguientes:

- Es un modelo que involucra a toda la estructura organizativa relevante mediante un esquema directo de responsabilidades asignadas individualmente.
- Es un modelo amplio con un alcance global en el que se han documentado no solo las actividades vinculadas a la generación de la información financiera, principal objetivo del mismo, sino también otros procedimientos desarrollados en las áreas de soporte de la entidad que, sin tener repercusión directa en la contabilidad, sí pueden ocasionar posibles pérdidas o contingencias en caso de incidencias, errores, incumplimientos de normativa y/o fraudes.
- Es dinámico y evoluciona su documentación de forma continua con la finalidad de reflejar en cada momento la realidad del negocio, los riesgos que le afectan y los controles que los mitigan.
- Proporciona una documentación completa de los procesos incluidos en el mismo e incorpora descripciones detalladas de las transacciones, los criterios de evaluación y las revisiones aplicadas al MC.

Toda la documentación del MC se recoge en una aplicación informática corporativa a la que acceden los empleados con diferentes niveles de responsabilidad en el proceso de evaluación y certificación.

Finalmente, corresponde a la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos, conforme lo indicado en el apartado 1.1 anterior, la supervisión del proceso de información financiera regulada de la Sociedad y de los sistemas internos de control.

En la supervisión de la citada información financiera se presta atención, entre otros aspectos, a su integridad, al cumplimiento de los requisitos normativos y criterios contables. Por su parte, al supervisar la eficacia de los sistemas de control interno y gestión de riesgos se revisan periódicamente los mismos asegurando una adecuada identificación, gestión y comunicación.

3. Actividades de control.

3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

Es el propio consejo de administración quien encomienda a la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos la función de “Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al

órgano de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad” (apartado b) de la función de auditoría del reglamento de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos).

El proceso de generación, revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF se encuentran documentados en una herramienta corporativa en la que se incluye la descripción de las actividades, los procesos, los riesgos y los controles asociados a todas las transacciones que pueden afectar de manera material a los estados financieros. Esta documentación incluye tanto las transacciones de la operativa recurrente como aquellas operaciones que puedan llevarse a cabo de manera puntual (compra venta de participaciones, operaciones con inmovilizado, etc.) o aquellos aspectos que están asociados a juicios y estimaciones, dando cobertura al correcto registro, valoración, presentación y desglose de la información financiera. La información contenida en esta herramienta es actualizada en la medida en que se producen cambios en la forma de realizar, revisar o autorizar los procedimientos asociados a la generación de la información financiera.

Corresponde asimismo a la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos “informar, con carácter previo, al consejo de administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos sociales y en el Reglamento del consejo y, en particular, sobre: 1º. La información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente, según el apartado g) del Reglamento de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos.

Los aspectos más significativos tenidos en cuenta en el proceso de cierre contable y de revisión de juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes, son los siguientes:

- las pérdidas por deterioro de determinados activos;
- las hipótesis empleadas en el cálculo actuarial de los pasivos y compromisos por retribuciones post-empleo y otras obligaciones;
- la vida útil de los activos materiales e intangibles;
- las provisiones y la consideración de pasivos contingentes;
- el valor razonable de determinados activos no cotizados; y
- la recuperabilidad de los activos fiscales diferidos.

A estos efectos, en caso necesario, el interventor o el *controller* presentarán a la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos la información financiera de Santander Consumer, E.F.C., S.A. incluyendo la explicación de los principales criterios utilizados para la realización de estimaciones, valoraciones y juicios relevantes.

La información que se facilita a los consejeros con anterioridad a las reuniones, incluida la relativa a los juicios, estimaciones y proyecciones relevantes de la información financiera, se elabora específicamente para preparar estas sesiones y está orientada para este fin.

Para verificar el funcionamiento del MCI y concluir sobre la efectividad de los controles, tareas y funciones establecidos, Santander Consumer, E.F.C., S.A. cuenta con un proceso de evaluación y certificación que comienza por la evaluación de las actividades de control por sus responsables para, con arreglo a las conclusiones de este proceso, llevar a cabo la certificación de tareas y funciones relacionadas con la generación de la información financiera, de tal manera que, tras el análisis de todas estas certificaciones, el consejero-director general y el director del área de intervención y control de gestión certifican la efectividad del MC.

Santander Consumer, E.F.C., S.A. viene realizando durante los últimos años dos procesos de evaluación:

- Evaluación de la efectividad de los controles en el primer semestre, con el objetivo de anticipar incidencias que permitan su remedio antes del cierre del ejercicio.
- Evaluación anual de la efectividad de los controles y de las tareas.

La función de control interno confecciona un informe en el que se recogen las conclusiones obtenidas del proceso de certificación llevado a cabo por las unidades teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Detalle de las certificaciones realizadas a todos los niveles.
- Certificaciones adicionales que se haya considerado necesario realizar.
- Certificaciones específicas de todos los servicios relevantes externalizados.
- Las pruebas sobre el diseño y/o funcionamiento del MC efectuadas por los propios responsables y/o terceros independientes.

Este informe recoge, asimismo, las incidencias que se hayan podido poner de manifiesto durante todo este proceso de certificación por cualquiera de las partes implicadas, indicando si han quedado convenientemente resueltas o, en caso contrario, los planes puestos en marcha para su adecuada solución.

Los responsables de las funciones financiera, el director del área de intervención y control de gestión (CFO), y el consejero-director general (CEO) de Santander Consumer, E.F.C., S.A. certifican la efectividad del MC en relación con la prevención o detección de errores que pudieran tener impacto material en la información financiera.

3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

El área de tecnología y operaciones emite las políticas corporativas en materia de sistemas de información.

Son particularmente relevantes a efectos de control interno las políticas relativas a los aspectos que se detallan a continuación.

Los sistemas de información de Santander Consumer, E.F.C., S.A. relacionados, directa o indirectamente, con los estados financieros garantizan en todo momento, mediante un esquema de control interno específico, la correcta elaboración y publicación de la información financiera.

En este sentido, la Entidad cuenta con políticas y procedimientos internos, actualizados y difundidos, relacionados con la gestión de la seguridad en los sistemas y los accesos a las aplicaciones, basada en roles y de acuerdo con las funciones asignadas a cada unidad/puesto de forma que se asegure una adecuada segregación de funciones.

Las políticas internas establecen que todos los sistemas que almacenan o procesan información deben tener su acceso estrictamente controlado y que el nivel de control de acceso requerido viene determinado por el impacto potencial en el negocio. Dichos accesos son asignados por profesionales concededores de cada materia (denominados firmas autorizadas), según sus roles y funciones. Adicionalmente, y para asegurar su cumplimiento, los procesos de control, revisión y mantenimiento de usuarios y perfiles en los que están involucradas las personas responsables de cada ámbito garantizan que solo acceden a la información los profesionales que lo necesitan para el desarrollo de sus tareas.

En cuanto a las aplicaciones, la metodología garantiza que el desarrollo de nuevas aplicaciones y la modificación o mantenimiento de las existentes pase por un circuito de definición, desarrollo y pruebas que asegure el tratamiento fiable de la información.

De esta forma, una vez finalizado el desarrollo de las aplicaciones realizado a partir de la definición normalizada de requerimientos (documentación detallada de los procesos a implantar), se hacen pruebas exhaustivas sobre ellas por parte de un equipo de desarrollo especializado en esta materia.

Posteriormente, y en un entorno de preproducción (entorno informático que simula situaciones reales), y previo a su implantación definitiva se realizan pruebas técnicas y funcionales, pruebas de rendimiento, pruebas de aceptación por parte del usuario y pruebas de los pilotos y prototipos que se definan por parte de la entidad antes de poner las aplicaciones a disposición del total de usuarios finales de las mismas.

Sobre la base de una metodología corporativa Santander Consumer, E.F.C., S.A. garantiza la existencia de planes de continuidad que aseguren el desarrollo de las funciones clave en caso de desastres o sucesos susceptibles de suspender o interrumpir la actividad.

Dichos planes catalogan las medidas que, mediante desarrollos concretos, mitigan las incidencias en función de su magnitud y severidad, garantizando la continuidad de las operaciones en el mínimo de tiempo y con el menor impacto posible.

En relación con ello, existen sistemas de respaldo que permiten de forma automática, o con la mínima intervención, asumir la continuidad de los sistemas críticos sin que se produzca la interrupción de los mismos, gracias a sistemas redundantes, sistemas de alta disponibilidad y líneas de comunicación también redundantes.

Adicionalmente, en los casos de fuerza mayor existen estrategias mitigadoras específicas tales como los denominados centros de procesos de datos virtuales, la alternancia de proveedores de suministro de energía y el almacenamiento deslocalizado de copias.

3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Respecto de los proveedores pertenecientes al Grupo, hay establecidos políticas y procedimientos para asegurar la adecuada cobertura de los riesgos asociados a la subcontratación de los mismos.

Los procesos relevantes incluyen los siguientes:

- La realización de tareas relacionadas con el inicio, grabación, procesamiento, liquidación, reporte y contabilización de operaciones o valoración de activos.
- Prestación de soporte tecnológico en sus diferentes ámbitos: desarrollo de aplicaciones o mantenimiento de infraestructuras, gestión de incidencias, seguridad de sistemas o procesamiento de información.
- Prestación de otro tipo de tareas de soporte relevantes no relacionadas directamente con la generación de la información financiera: gestión de proveedores, inmuebles, recursos humanos, etc.

Los principales procedimientos de control que se observan para asegurar una adecuada cobertura de los riesgos en dichos procesos son:

- Todas las entidades prestadoras de servicios del Grupo tienen documentados y validan los procesos y controles relacionados con los servicios que prestan.
- Las entidades que subcontratan tienen documentados y validan los controles que realizan con la finalidad de asegurar que los riesgos relevantes que conllevan los servicios subcontratados se mantienen dentro de niveles aceptables.

Santander Consumer, E.F.C., S.A., en caso de considerarlo oportuno, solicita la colaboración de un tercero en determinadas materias concretas, existiendo procedimientos para verificar su competencia e independencia, así como la validación de los métodos y la razonabilidad de las hipótesis utilizadas por el tercero en las valoraciones, cálculos y estimaciones.

Adicionalmente, para los proveedores ajenos al Grupo que presten servicios relevantes que puedan afectar a los estados financieros (fundamentalmente, la gestión de los inmuebles adjudicados y la gestión de impagados), Santander Consumer, E.F.C., S.A. tiene firmados acuerdos de nivel de servicio y tiene establecidos controles para asegurar la calidad e integridad de la información.

4. Información y comunicación.

4.1. Función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La división corporativa de intervención general y control de gestión de Grupo Santander cuenta con un área denominada regulación financiera y procesos contables, cuyo responsable, que depende directamente del director de la división, tiene asignadas las siguientes responsabilidades en exclusiva:

- Definir el tratamiento contable de las operaciones que constituyen la actividad del Banco, de acuerdo con su naturaleza económica y con la normativa que regula el sistema financiero.
- Definir y mantener actualizadas las políticas contables del Grupo y resolver las dudas y conflictos derivados de su interpretación.
- Mejorar y homogeneizar las prácticas contables del Grupo.
- Asistir y asesorar a los responsables de los nuevos desarrollos informáticos sobre los requerimientos contables y modos de ofrecer la información para su uso interno y difusión externa, así como para mantener esos sistemas en sus aspectos de definición contable.

Las políticas contables se recogen en el manual de Principios y Políticas Contables, y criterios de valoración aplicables en Grupo Santander, que se encuentra almacenado en la biblioteca de normativa contable (NIC-KEY), accesible para todas las unidades del Grupo, incluida Santander Consumer, E.F.C., S.A. Adicionalmente, con periodicidad mensual, se comunican las novedades contables y las interpretaciones más relevantes de las normas contables en vigor que se elaboran en el área de regulación financiera y procesos contables. Estos documentos se encuentran almacenados en la biblioteca de normativa contable (NIC-KEY), accesible para todas las unidades del Grupo.

El área de intervención general y control de gestión tiene establecidos procedimientos para asegurarse de que dispone de toda la información que le permita actualizar el plan de cuentas, tanto por la emisión de nuevos productos que hagan necesario adaptar el plan de cuentas y su tratamiento contable, como por cambios regulatorios y contables que obliguen a realizar adaptaciones y cambios de políticas y principios contables y su reflejo en el plan de cuentas.

Santander Consumer, E.F.C., S.A., a través de sus responsables de intervención y control de gestión, mantiene una comunicación fluida y continua con el área de regulación financiera y procesos contables, así como con el resto de áreas de la división de intervención general y control de gestión.

4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las áreas de la entidad, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

Las aplicaciones informáticas se agrupan en un modelo de gestión que, siguiendo la estructura del sistema de información necesario para una entidad bancaria, se divide en varias *capas* que suministran diferentes tipos de servicios, incluyendo los siguientes:

- Sistemas de información en general, que proporcionan información para los responsables de las áreas o unidades.
- Sistemas de gestión que permiten obtener información del seguimiento y control del negocio.
- Sistemas operacionales que se refieren a las aplicaciones que cubren el ciclo de vida completo de los productos, contratos y clientes.
- Sistemas estructurales, que soportan los datos comunes a todas las aplicaciones y servicios para su explotación. Dentro de estos sistemas se encuentran todos los relacionados con los datos contables y económicos.

Todos estos sistemas se diseñan y desarrollan de acuerdo con la siguiente arquitectura:

- Arquitectura general de las aplicaciones que define los principios y patrones de diseño de todos los sistemas.
- Arquitectura técnica, que son los mecanismos utilizados en el modelo para la externalización del diseño, encapsulación de herramientas y automatización de tareas.

Uno de los objetivos fundamentales de este modelo es dotar a dichos sistemas de la infraestructura necesaria de programas informáticos para gestionar todas las operaciones realizadas y su posterior anotación en las correspondientes cuentas

contables, proporcionando también los medios necesarios para el acceso y consulta de los diferentes datos de soporte.

Las aplicaciones no generan asientos contables, y se basan en un modelo centrado en la propia operación y en un modelo adicional de plantillas contables donde figuran los asientos y movimientos a realizar con dicha operación. Estos asientos y movimientos son diseñados, autorizados y mantenidos por intervención general.

Las aplicaciones ejecutan todas las operaciones que se realizan en el día a través de los distintos canales generando los distintos eventos contables.

Las distintas aplicaciones realizan el resto de procesos necesarios para la obtención de la información financiera, entre los que se encuentran los siguientes: recoger y cuadrar los movimientos recibidos, garantizar la integridad de los datos entre las aplicaciones y contabilidad, cumplir con el modelo estructural de asignaciones contables, gestionar y almacenar auxiliares contables y realizar anotaciones contables para su almacenamiento en los mayores contables.

Por otra parte, existen algunas aplicaciones que no utilizan el procedimiento descrito, sino que poseen auxiliares contables propios, que vuelcan los datos a contabilidad general directamente mediante movimientos a cuentas contables, por lo que la definición de los asientos reside en las propias aplicaciones.

Existen medidas de control para garantizar la correcta imputación de los distintos movimientos a la contabilidad general.

A partir de esta infraestructura contable y de los antes mencionados sistemas estructurales, se generan los procesos necesarios para la confección, comunicación y almacenamiento de todo el reporting financiero regulatorio, así como de uso interno, necesario para una entidad financiera, siempre bajo la tutela, supervisión y control de intervención general.

5. Supervisión del funcionamiento del sistema.

5.1. Actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión mixta de auditoría y riesgos así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

Auditoría Interna

Tal y como se ha señalado anteriormente, Auditoría Interna es la tercera línea de defensa, independiente de las otras. Auditoría Interna cuenta con un Estatuto de la Función aprobado por el consejo de administración de Santander Consumer, E.F.C., S.A. que, entre otros aspectos, establece su misión, ámbito y principios de actuación, estructura, dependencia y gobierno, y principales responsabilidades.

1. Misión

Auditoría Interna es una función permanente e independiente de cualquier otra función o unidad, que tiene como misión proporcionar al consejo de administración y a la alta dirección aseguramiento independiente sobre la calidad y eficacia de los procesos y sistemas de control interno, de gestión de los riesgos (actuales o emergentes) y de gobierno, contribuyendo así a la protección del valor de la organización, su solvencia y reputación. Para ello, Auditoría evalúa:

- la eficacia y la eficiencia de los procesos y sistemas ante citados;
- el cumplimiento de la normativa aplicable y los requerimientos de los supervisores;
- la fiabilidad e integridad de la información financiera y operativa; y
- la integridad patrimonial.

2. Ámbito de actuación

El ámbito de actuación de Auditoría Interna comprende:

- todas las entidades que forman parte de SC España sobre las que se mantenga un control efectivo.
- los patrimonios separados (por ejemplo, fondos de inversión) gestionados por las entidades citadas en el apartado anterior.
- toda entidad (o, en su caso, patrimonio separado) no incluida en los puntos anteriores, respecto a la que exista un acuerdo para el desarrollo de la función de auditoría interna por parte de SC España.

El ámbito definido subjetivamente en los apartados anteriores incluye, en todo caso, las actividades, negocios y procesos desarrollados (ya sea de forma directa o mediante externalizaciones), la organización existente y, en su caso, las redes comerciales.

Adicionalmente, y también en desarrollo de su misión, Auditoría Interna podrá realizar auditorías en aquellas otras entidades participadas no incluidas en los puntos anteriores cuando SC España se haya reservado este derecho como accionista.

3. Principios de actuación

Auditoría Interna basará su actuación en los siguientes principios:

- Independencia, objetividad e imparcialidad.

Todas las opiniones de Auditoría Interna se basarán en el análisis objetivo de los hechos, no alterado por influencias, presiones o intereses de ninguna clase.

Auditoría Interna podrá prestar servicios de consultoría, de asesoramiento o realizar proyectos especiales, siempre que:

- No comprometan ni perjudiquen sus otros trabajos.
- Se refieran a materias o procesos concretos y de carácter limitado.
- Sean solicitados o, aprobados por el consejo de administración, la comisión de auditoría o algún otro órgano de administración.

En cualquier caso, ya sea en el ámbito de estos proyectos o de su actividad ordinaria, Auditoría Interna no asumirá el diseño, la implantación o la ejecución de mecanismos de control, adoptándose las medidas necesarias para no comprometer su independencia y objetividad.

- Integridad, comportamiento ético y confidencialidad de la información manejada y de las conclusiones obtenidas. La actuación de los auditores se ajustará a los principios y normas de conducta establecidos tanto en los códigos de conducta de SC España como en el Código de Ética de Auditoría Interna, que deberá ser conocido y aceptado, mediante su firma por todos sus miembros.
- Asimismo, Auditoría Interna establecerá los procedimientos necesarios para prevenir la existencia de conflictos de interés que puedan comprometer el desarrollo de sus funciones y responsabilidades.

- Competencia y cualificación profesional de los auditores. Para ello, se procurará la actualización continua de sus conocimientos.
- Calidad del trabajo, basado en conclusiones razonadas, documentadas y soportadas por pruebas de auditoría realizadas con uniformidad de criterios, mediante una metodología y herramientas de trabajo comunes y adecuadas, y el debido cuidado profesional.
- Orientación a la creación de valor, generando informes relevantes y veraces y apoyando la gestión de las unidades auditadas con espíritu de colaboración y de aportación de medidas de mejora.
- Colaboración adecuada con el resto de controles existentes en SC España.
- Colaboración recíproca adecuada con los auditores externos y los demás proveedores de aseguramiento con actuaciones en la organización, manteniendo reuniones periódicas y compartiendo con ellos los resultados de las revisiones realizadas y los informes de auditoría emitidos.
- Relación fluida con los supervisores.
- Observancia de los estándares internacionales para el desarrollo de la función, especialmente las 'Normas Internacionales para la práctica profesional de la Auditoría Interna' emitidas por el Instituto de Auditores Internos y los principios establecidos por el Banco Internacional de Pagos de Basilea en esta materia.

5.2. Procedimientos de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA³), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

De acuerdo con los Estatutos y el Reglamento del Consejo, la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos tiene formalmente asignada la responsabilidad de supervisar el proceso de información financiera y los sistemas internos de control.

La Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos conoce, entre otros aspectos, de las eventuales debilidades de control que pudieran afectar a la fiabilidad y exactitud de los estados financieros, requiriendo a las diferentes áreas que pudieran estar implicadas la información y aclaraciones necesarias, así como evaluando la posible corrección de sus efectos en dicha información financiera.

Los apartados b) y c) de la función de auditoría del Reglamento de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos define como una función de esta comisión:

³ Normas Técnicas de Auditoría

“b) Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia.

c) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.”

Como parte de su supervisión, la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos evalúa los resultados de los trabajos de la auditoría interna y puede, en su caso, tomar medidas para que se corrijan sus efectos en la información financiera.

6. Informe del auditor externo.

6.1 La información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo.

La información relativa al Sistema de Control Interno para la Información Financiera (SCIIF) es revisada por el auditor externo, que emite su opinión sobre la misma y sobre la efectividad del SCIIF en relación con la información financiera contenida en las cuentas anuales consolidadas del Grupo Santander al 31 de diciembre de 2016⁴.

El informe del auditor referido al sistema de control interno sobre la información financiera (SCIIF) se incluye como anexo a las cuentas anuales consolidadas de Grupo Santander correspondientes al ejercicio 2016.

⁴ Para mayor detalle de los aspectos comentados anteriormente puede consultar tanto el informe anual de gobierno corporativo, como el informe de auditoría y cuentas anuales, ambos disponibles en la web corporativa del Banco Santander (www.santander.com).